

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa

Telefax: 997-9805/Ext. 22

FORMATO EIA-
FEVA-011

Penonomé, 05 de diciembre de 2019.

DRCC-1722-19

Señor:

SERGIO SALDAÑA

E. S. D.

Hoy 23 de diciembre de 2019
siendo las 11:53 de la mañana
notifique personalmente a Sergio
Saldaña de la presente
documentación. No. No. DRCC-1722-19

Señor Saldaña:

Eduardo R. Jaquez Saldaña
Notificador Notificado

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CASAS CAMPESTRES VILLA SOFÍA**. A desarrollarse en La Candelaria, corregimiento de Rio Grande, distrito de Penonomé, en la provincial de Coclé, en lo siguiente:

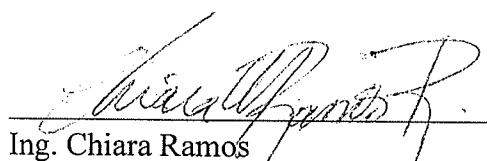
1. En el punto 5.0 descripción del proyecto página 9, presentar en este punto la descripción y el detalle de las casas a construir.
2. En el punto 5.0 Descripción del proyecto nos dicen, que la superficie de los lotes residenciales oscilará entre los 600.07 y los 641.07 metros cuadrados y el lote para área recreativa de 435.68 metros cuadrados, estimándose que se obtendrán once lotes en su totalidad. Y que la conformación de los lotes está acompañada por la construcción de las residencias y el desarrollo del sistema de infraestructuras del proyecto. La infraestructura incluye la nivelación parcial del terreno, la construcción de la red interna de acueducto, la rehabilitación de una calle central, aceras, cunetas y alcantarillas y el acondicionamiento e instalación del sistema de distribución de energía eléctrica.
 - Presentar especificaciones técnicas de las calles, aceras y cunetas a construir.
 - Presentar prueba de percolación de cada lote (casa), la misma deberá ser elaborada, documentada y certificada por una persona idónea de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, pero la misma deberá ser sometida a la consideración de la Autoridad de Salud, según el artículo 3 de la Resolución N° 1052 de 30 de octubre de 2014.
3. Presentar los planos del anteproyecto firmados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

CHR/jq/ys
VS
Página 1 de 2

4. Las coordenadas del área donde se pretende desarrollar el proyecto se observa una vivienda ya construida. Indicar si dicha vivienda forma parte de las diez (10) viviendas a construir.
5. En el punto 5.4.2 etapa de construcción nos dicen, que para las necesidades de agua potable al proyecto será mediante pozos subterráneo. Presentar ubicación de dicho pozo mediante coordenadas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente.


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé

